



Resolución de Alcaldía

N° 189-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 14 de abril del 2021

VISTO:

El Informe N° 079-2021-HRTM-RO-REDARCAP-GGP-GM-MDCN-T, de fecha 09 de abril del 2021, emitida por el Residente de Obra, el Informe N° 797-2021-GGP-GM-MDCN-T, de fecha 09 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 029-2021-MECC-IO-REDACDC-SGSP/MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2021, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 446-2021-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 146-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 14 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proveído N° 3218 de fecha 14 de abril del 2021 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Informe N° 079-2021-HRTM-RO-REDARCAP-GGP-MDCN-T, de fecha 09 abril del 2021, el residente de obra, Ing. HEBER REMIGIO TICONA MAMANI, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra IOARR: REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS-RECREATIVOS; EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, TACNA, y solicita se derive el presente a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 197-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 09 de abril del 2021, el Gerente de Gestión de Proyectos, Ing. OMAR JORGE QUILLE MAMANI, remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos la ampliación de plazo N° 01 de la Obra del IOARR: REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS-RECREATIVOS; EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, TACNA, en tal sentido solicita se canalice dicha información al inspector responsable del IOARR en mención para conocimiento, evaluación y/o aprobación;

Que, mediante Informe N° 029-2021-MECC-IO-REDACDC-SGSP/MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2021, el Inspector de Obra Ing. MARIE ERIKA CRUZ CURASI, procede a revisar y evaluar el Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, solicitado para el IOARR: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS-RECREATIVOS; EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", generado y sustentado por el Residente de Obra, y manifiesta lo siguiente:

La presente Ampliación de Plazo N°01 solicitada es de 30 días calendarios, siendo justificada para la ejecución de los trabajos adicionales contemplados en el Expediente Adicional N°01 - Partidas Nuevas, el cual se detalla en el siguiente cuadro resumen.

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION		PLAZO DE EJECUCION TOTAL
		FECHA DE INICIO	FECHA FIN	
1	PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO SEGÚN EXP.TEC	01/02/2021	16/04/2021	75 D.C.
2	AMPLIACION DE PLAZO N°01 (POR ADICIONAL N°01-PARTIDAS NUEVAS)	17/04/2021	16/05/2021	30 D.C.
PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADO				105 D.C.

Asimismo concluye en lo siguiente:

- Del análisis y evaluación efectuada por la Inspección se concluye que la Ampliación de Plazo N°01, considera la actualización del plazo de ejecución reprogramado del Proyecto Integral a 105 días calendario, el cual considera un incremento de 30 días calendarios, en base al sustento técnico y legal, los mismos que están justificados en el Expediente adjunto.
- Sobre la Ampliación de Plazo N°01, indica que tendrá el siguiente detalle:

DESCRIPCION	TOTAL
POR ADICIONAL N°01-PARTIDAS NUEVAS	30 D.C.
AMPLIACION DE PLAZO N°01	30 D.C.

Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud a la normativa vigente, el inspector de obra de IOARR opina PROCEDENTE la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 del IOARR: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS-RECREATIVOS; EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que se recomienda proseguir con los trámites para su aprobación mediante Acto Resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, mediante Informe N° 446-2021-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2021, la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, Ing. LUIS NICANOR LOYOLA CRUZ, remite la ampliación de plazo N° 01 de la obra IOARR y actuados para derivar a las Gerencias correspondientes de la entidad de manera que se pueda continuar con los trámites para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 146-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 14 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, opina que es VIABLE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 OBRA: IOARR "REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS-RECREATIVOS; EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con código Único N° 2483277, por un plazo de 30 días calendarios, de acuerdo a los informes técnicos vertidos en el presente informe;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2021-MDCN-T aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el numeral 8.2.7 AMPLIACIONES DE PLAZO, establece lo siguiente: el plazo para la ejecución del proyecto de inversión e IOARR es el fijado en el cronograma de ejecución del expediente técnico, expresado en días calendario y se contará desde el día de inicio de obra. El residente y el inspector o supervisor, están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados bajo responsabilidad, asimismo en el párrafo segundo establece que: LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLO SE JUSTIFICARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS: a) Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, debiendo deslindar la responsabilidad según corresponda. b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros, debidamente sustentado. c) Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado. d) Ejecución de trabajos complementarios y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobados mediante acto resolutivo. e) Demoras en el trámite de aprobación de los Adicionales. f) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y originen las ampliaciones;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y en atención al Proveído N° 3218 de fecha 14 de abril del 2021, el Gerente Municipal, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22/12/2011 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión de Proyectos, y la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la OBRA: IOARR "REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS-RECREATIVOS; EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversión N° 2483277; por un plazo de 30 días calendarios, teniendo un total de plazo de ejecución de 105 días calendarios siendo su nueva fecha de término de la IOARR el 16 de mayo del 2021, en mérito al Informe N° 029-2021-MECC-IO-REDACDC-SGSP/MDCN-T y las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION		PLAZO DE EJECUCION TOTAL
		FECHA DE INICIO	FECHA FIN	
1	PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO SEGÚN EXP.TEC.	01/02/2021	16/04/2021	75 D.C.
2	AMPLIACION DE PLAZO N°01 (POR ADICIONAL N°01-PARTIDAS NUEVAS)	17/04/2021	16/05/2021	30 D.C.
PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADO				105 D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Gestión de Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y residente de obra del mencionado IOARR, el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución de acuerdo Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GGP
SGSP
SGSG
SGTI
Archivo.